

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
DTE. FERNANDO ANTONIO HENAO.
DDO. JULIO ALBERTO OVALLE LÓPEZ
RAD. No. 20001 31 03 001 2018 00241 00

Valledupar, 27 de agosto de 2021.

AUTO

Antes de correr traslado del avalúo comercial del inmueble matriculado con el número 190-167863 se hace necesario que el interesado le dé cumplimiento al numeral 4to del artículo 444 del C.G.P., aportando además el avalúo catastral del predio.

En este sentido, se requiere a la parte ejecutante para que complete la carga procesal antedicha, a fin de continuar con la ejecución de la garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

